



**BELLO PRIMERO. DOCIENTOS
Y SETENTA Y DOS VARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA Y SEIS.**

En las Casas fuertes de lo la del
lugar de Quintana deste balle de Val
diviesso. Asiete dias del mes de no-
viembre de mill y seis cientos y setenta
y cinco años = ante mi el escrivano
testigos parecio la Señora doña Elena
la Parua de Ayeda Viuda de don alon-
so la Parua de Ayeda y adifunto veci-
no que fue de la su dicha Loes deste
dicho lugar = y de lo que por quanto
abrempo y quando don thersera Parua
de Ayeda de la lexítima y de dicho
marido setrato de casar y el saido
fayie hecierre como desta con el señor don
Rodrigo lozeno barona señor mañorde
las Casas de su apellido vecino de la Parua
de Villanave la dicha Señora doña Elena
Parua le ofrecio y mando en dote y casal-
miento los mill ducados del dillon en que
traron tres cientos ducados de lao propia que
en el lugar de la puente de este dicho Valle
de lo y fundo el señor obispo termino como
mas latamente constata parece de la escrip-
tura de Capitulacion y matrimonial y por me-
da de dote que en ra con de lo su dicho se
yo otorgo por testimonio de pedro alonso de
latorre es cruvano Real vecino del lugar de
poblacion de este dicho Valle de Valdiviesso la que se

Remite a los señores que de nro de los dichos
don mill ducados et ha de uiendo a los dichos
don Rodrigo barona y don teresa baron
y a simu de mill ducados de vellon que
valen once mill reales de los quales se quiere
cedar satisfacion pago y nro en
la forma que el nro den que en el tany
captura sea declarado para que tengamos
feto cumpliendo con su obligacion por la
que les hizo a la dicha de la yerno en
la dicha Escritura de Capitulacion y
promesa de dote de des deluego en aquellas
y forma que mejor puede deue y aliger
de derecho estando como esta la dicha de
poradonia Elena baronia creta y ben en
formada de nro y de lo que en este caso
le conuene hacer. — Otorpore estas capturas
que cede renuncia y traiparra a los dichos
don Rodrigo barona y don teresa baron
y a su yerno para los sus dichos
y sus yernos y herederos y quien su derecho
y causa hubiere los censos siguientes —

haedodel primera mente una es Captura de censo
Bouton de dos mill y ducientos reales de principal
torpada por años y gallo y cata linas y
simu de Vecinos del lugar de haedo de nro
y en afavor de dicha Señora dona Elena
baronia de Ayeda por testimonio de Domingo de
la pena es Criuano Real Vecino del lugar de
Vesores de Samaras su fecha en el lugar de haedo
de Bouton a diez dias de mes de Julio de
mill y sesientos y setenta y tres años — 20200
y dem. Otorpore estas capturas de censo otorgada y en fauor de
dicha Señora dona Elena baronia de Ayeda
por Pedro Rodriguez y Maria Rodriguez susposos

Don Cipales Fernando Rodriguez
Amirante del Santo Oficio. Sufrador de un
de dicho lugar de haedo de tres de mill
duyentos reales de purgas fecha 20
torada por testimonio del dicho domin
go de la pena Es Cuanto Real a doce dias
de mes de junio de mill e sesientos e se
tenta y quatro años. 20200

Idem. Testraes. Captura de jense o torada a favor
de dicha Señora doña Elena Saravia de luegal
por antonio rodriguez y maria de la pena y
muse y prin cipales. Antonio de la pena
y maria rodriguez y susa. Sufradores todos de
unos del dicho lugar de haedo de quantia
de mill reales de vellon que passio. 20200
por testimonio de matias yuy de la pena Escri
vano de suma testad. Vecino de luegal de por
guera. Cada finto e ndes. Eridia del mes
de mayo de mill e sesientos e setenta años. 10000

Idem. Otra Es. Captura de jense o torada a favor
de dicha Señora doña Elena Saravia por domin
go lopez y maria yonales y mus y. Vecinos de
el lugar de haedo de loution. De mill reales de
principal que la otorgaron por testimonio de pedro
Real barona Es. Cuanto Real de suma testad
Vecino que fue de luegal de porguera. Cada finto
e nbeinte y quatro dias del mes de mayo de mill
e sesientos e setenta e tres años. 10000

Idem. Otra Es. Captura de jense de sesenta ducados
de purgas que a favor de gregorio de Amoral
y Cata. Ana Rodalque otorgaron Juan yuy y ma
y alodique y mus y todos Vecinos de luegal de
haedo que nes la uendieron a dicha Señora doña
Elena por testimonio del pte. Sente Es. Cuanto En
Veinte e tres dias del mes de agosto de mill e sesien
tos e setenta e dos años. 0660

y dem. Otra Es. Captura de jense que dicha Señora doña Elena

Sarauiá (Vendio fernando rodriguez fami
liar de la Santa oficio Vecino de dicho lug
gar de haedo. No. Theredero de pedro ro
driguez. Casilda fernandez Vecino del
lugar de pesquera. Como tal la uendio a
dicha Señora por testimonio de presente
es Criuano. En veinte y tres de febrero del
año pasado de mill y Setecientos. Setenta
y tres otorgaron la Felipe fernandez. N. de
belde de dano principal. Tomas de sedano
Sufrador de quanta de Setecientos reales
de principal. ————— 00600

Idem. En la escritura de censo de Setenta du
cados. Contra Pedro de la Peña mayor Endia
Catalina yuy Suma de Vecinos de dicho
lugar que a favor de don alonso Sarauiá
de finto otorgaron por testimonio de pedro
de al farona es Criuano de finto En por que
va de buñon a tres dias. El mes de mayo de
mill y Setecientos. Setenta y cinco años que per
tenece a dicha Señora como Suma de Vecinos. 00660

Idem. En la escritura otorgada por los dichos Pedro
de la Peña y Catalina yuy de quarenta ducados de prin
cipal que a favor de dicho Señor don alonso Sarauiá de ue
da otorgaron por testimonio de dicho pedro y de la Va
na es Criuano de finto Boque fue del lugar de poaquea. En
veinte y tres de mill y Setecientos. y Setenta y dos años que per
tenece a dicha Señora como Suma de Vecinos y heredero. ————— 00440

Vi. Dueces. En la escritura de censo de cinquenta ducados de
principal que a favor de dicha Señora doña Elena de
Vía. Otorgaron otorgaron si an Criuano y de la lazar
Vecino del lugar de los rios principal. De lo achiller
Juan de rodriguez fernandez de la Rodríguez sufrador por
testimonio de presentes Criuano. En veinte y cinco dias de
el mes de febrero de mill y Setecientos. y Setenta y un años. ————— 00550

pan yare. En la escritura de censo otorgada por los Comill y Ma
ra Sarauiá Suma de Vecinos de pan yares ante pedro yuy
de la puente es Criuano de Suma de Vecinos que fue de
el lugar de arrio To. Va de finto a favor de el licenciado de alonso

Saravia Vecino dellugar de Valermosa de
adicha Escripura a trece de fecho de cono Cimiento
Henso Saravia Mañra a Henso Sumu Ser Vecino
de dicho lugar de Saravia y como heredera de dicho
Hosa dona Elena Saravia de dicho don Henso de
Saravia y de de el licenciado a Henso Saravia y
tenece de dicho Escripura Saravia y trece para el
de dicho pago que supun Cipal con quimento de
Provenia reales ————— 00590

Escripura de Censo de quatrocientos reales
de principal que a favor de dicha Señora dona
lena otorgo Blas de Mota Vecino dellugar de hoy por
testimonio de presente Es Criano y tres dias
del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta
y ocho ————— 00400

Valermosa Escripura de censo de quatrocientos reales
de principal que a favor de dicho don Henso de
las torres de Henso y de Vado y Carilda Lopez de
quece de Sumu Ser Vecino de lugar de Valermosa
por testimonio de Juan Francisco Es Criano de suma
de la d. Hogue fue dellugar de Santa Clara a cinco dias
del mes de mayo de mill y seiscientos y setenta y quatro años
y como madre de dicho don Henso Señora dona Elena
Saravia ————— 00400

Escripura de censo de diez y siete reales y setenta y
cuatro de principal contra las personas Juvenes de an
de la pena y mueras Vecino de dicho lugar de adon
puesto a favor de fernando de ruy y mueras de por el su
mueras ante dicho pedro de barona adon de ruy del mes
de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años
y dicho fernando de ruy y mueras por testimonio de
presentes Criano a dicha Señora dona Elena a veinte
tres dias del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta y
ocho ————— 00275

Escripura de censo de diez y siete reales y setenta y
cuatro de principal contra las personas Juvenes de an
de la pena y mueras Vecino de dicho lugar de adon
puesto a favor de fernando de ruy y mueras de por el su
mueras ante dicho pedro de barona adon de ruy del mes
de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años
y dicho fernando de ruy y mueras por testimonio de
presentes Criano a dicha Señora dona Elena a veinte
tres dias del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta y
ocho —————

Don^a Theresa Paraua Sumiller Señora de
 Cumplido Critico (Se les da en unya alha para
 Contador sus derechos. Cagiones reales (perroña
 les (porpone (subroga (insubiray derechos pro
 pio para que los (don tenpanti (ocen como (otados
 (apropia havant (despongan dellos a que lejon (bo
 luntad (heuen (ordany (per (ruan los (dichos principales
 (hereditos (que dellos (comeren des (deordia de la fecha
 de (hae (cubria (na delante para (siempre (amaf.
 En (orden (que (nella (bande (carado. (dallo
 (uerne (ueren (cobran (de los (dichos principales
 (hereditos (que dan (dar (otorga (sucata (carbaf.
 (de pago (ingunto. (astos (ceden (iones (propare (fi
 (nde la (entrega (de pre (con (fieren (en un (en la
 (se (de (sup (ue (ta (non (numera (a (ape (unia (ademas
 (que (el (caso (ablan (que (ra (to (do (ello (lo (demas (nteni
 (de (ne (ta (esc (up (tura (p (are (er (n (du (ro (sobre (la (d (cha (p
 (cobran (as (la (se (ñora (to (r (ante (le (da (to (r (a (to (do
 (sup (oder (cumplido (y (se (non (bar (ante (sin (se (ner (de
 (lim (bacion (orig (ni (den (cias (de (penden (cias (a (na (d (dad (de
 (de (ne (d (dades (libre (de (nere (la (adm (ni (stra (cion (de (re
 (se (uay (on (n (forma (de (la (part (ana (to (part (o (de (dere
 (cho (de (pos (esion (prop (iedad (de (to (qua (l (que (ra (que
 (se (nia (a (lo (d (chos (en (tor (e (s (up (ri (p (ri (p (ales (hereditos (de
 (el (nun (tra (na (de (renun (cio (n (lo (d (chos (n (se (ñor (o
 (de (la (se (ñora (mas (es (pe (ra (al (ces (sion (po (der (n (ca (us (sion
 (pro (o (de (nta (real (de (re (quiere (la (ha (e (to (r (a (n (fal
 (bor (de (los (sob (re (d (chos (en (to (das (las (to (le (mn (dad (es (claus
 (ulas (de (re (quis (ito (que (el (dere (cho (per (mita (de (ob (liga
 (de (to (blo (go (en (su (per (s (ona (n (ue (nes (pre (s (e (y (to (r (a (o (al
 (la (en (un (on (se (quidad (de (la (an (e (am (de (los (d (chos (en (tor (e (s (up
 (ri (p (ri (p (ales (hereditos (de (que (le (se (ra (y (re (sto (de (re (p (u
 (por (en (to (do (tiempo (a (lo (d (chos (don (de (re (re (p (e (re (y (ob (al
 (de (na (don (a (ter (esa (Paraua (sumiller (y (a (que (en (la (ca (usa
 (de (dere (cho (su (uiere (pena (de (le (p (a (r (to (do (lo (ma (s (que (di
 (que (les (se (ñeren (y (pre (sto (en (las (costas (a (la (nu (d (dan (os
 (de (nter (ese (de (men (os (caus (que (se (les (si (gueren (de (re (pre
 (ciere (n (cada (ma (s (tomara (to (do (de (fensa (de (los (ple (tos
 (que (sobre (ello (se (le (ma (de (ren (y (lo (mis (mo (hayan (s (us (he
 (veder (os (y (re (s (ores (de (se (ñand (os (pre (s (e (los (d (chos (don
 (Rodrigo (Bueno (barona (don (a (ter (esa (Paraua (sumiller
 (se (r (uay (en (do (pre (j (e (do (la (licen (cia (de (dere (cho (en (tal (caso
 (nere (s (aria (pe (ñida (con (ced (da (y (a (que (sta (de (que (se (les (no

[illegible]

Cama fente de las

En Rio de

de la coite Quez pñr.

Dona de Maritima Dueda Duca

M. J. V. D. Loreno Bano na r. m.

Alcama de Napellia do Príncipe de

Monte Pelion de Dona do Circo

Bonana de Ueda R

1626